

Que el 15 de Setiembre de 2000, venció el plazo que fija la Ordenanza N° 843/00, que prohíbe la instalación de supermercados o negocios similares y,

CONSIDERANDO:

Que aún no se ha llegado a una unificación de criterios respecto de la legislación que regule la instalación de los mencionados comercios,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

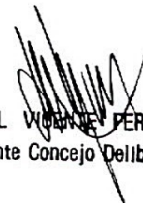
ORDENANZA N° 891/2000

Art. 1°.-PRORROGASE hasta 210 días (15 de Abril de 2001)la vigencia de la Ordenanza N° 843/00, además prohíbese la habilitación de sucursales de aquellos grandes comercios ya instalados en la localidad.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

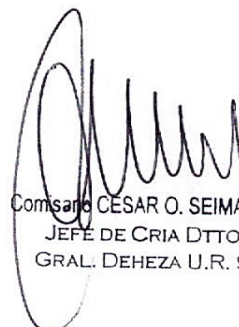

PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los cinco días del mes de Octubre del año 2000.




Comsario CESAR O. SEIMANDI
JEFE DE CRIA DTTO
GRAL. DEHEZA U.R. 9

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 891/2000 en sesión ordinaria el día 5 de Octubre de 2000, por la cual se prorroga hasta 210 días (15 de Abril de 2001) la vigencia de la Ordenanza N° 843/2000 (Instalación de Supermercados).

Atento a ello y a las facultadas que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- Promúlgase y Cúmplase la Ordenanza N° 891/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 5 de Octubre de 2000.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 6 de Octubre de 2000.

SILVIA B. de SCATAGLIN
Secretaría de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Comisario CESAR O. SEMANDI
JEFE DE CRIA DDTTO
GRAL. DEHEZA U.R. 9